

remitir sus diligencias previas número 381/94-A, el Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid, declinando su conocimiento.

Por todo ello,

#### Fallamos

Que debemos decidir y decidimos el conflicto positivo de jurisdicción planteado entre el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de León, y el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Valladolid, para el conocimiento de los hechos ocurridos el día 25 de enero de 1994, en el kilómetro 191, hectómetro 8, de la autovía nacional VI de Madrid a La Coruña, al volcar el camión lanzador Pegaso ET-82988, conducido por el soldado artillero Angel García García, en favor del Juzgado Militar mencionado, al que deberá remitir las diligencias previas número 381/94-A el segundo de dichos Juzgados, para su unión a la causa que el primero sigue, y su continuación conforme a Derecho.

Participese esta resolución a los órganos jurisdiccionales contendientes, con devolución de las actuaciones originales recibidas, para su conocimiento y respectivos efectos; notifíquese al Ministerio Fiscal, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en la «Colección Legislativa».

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen firmas.

Corresponde fielmente con su original.

Y para que conste y remitir para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 15 de diciembre de 1994.

## BANCO DE ESPAÑA

3384

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 7 de febrero de 1995, y que tendrán la consideración de «cotizaciones oficiales» a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	132,224	132,488
1 ECU .....	162,900	163,226
1 marco alemán .....	86,252	86,424
1 franco francés .....	24,934	24,984
1 libra esterlina .....	206,097	206,509
100 liras italianas .....	8,196	8,212
100 francos belgas y luxemburgueses .....	419,358	420,198
1 florin holandés .....	76,364	77,118
1 corona danesa .....	21,922	21,966
1 libra irlandesa .....	204,510	204,920
100 escudos portugueses .....	83,654	83,822
100 dracmas griegas .....	55,227	55,337
1 dólar canadiense .....	94,723	94,913
1 franco suizo .....	101,946	102,150
100 yenes japoneses .....	133,223	133,489
1 corona sueca .....	17,749	17,785
1 corona noruega .....	19,723	19,763
1 marco finlandés .....	27,978	28,034
1 chelín austríaco .....	12,257	12,281
1 dólar australiano .....	98,467	98,665
1 dólar neozelandés .....	83,394	83,560

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

3385

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Santiago Lorenzo Matilla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 14 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.408/91, en el que son partes, como demandante, don Santiago Lorenzo Matilla, y como demandada, la Universidad de Valladolid. Y habiendo sido parte codemandada don Emilio Isla Arenas, don Francisco Javier Mercina Caminero y don Miguel López Coronado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de 2 de octubre de 1991 que deja sin efecto la propuesta de un escrito de 4 de septiembre de 1990 sobre estudios de Ingenieros de Telecomunicación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.408/91, interpuesto por don Santiago Lorenzo Matilla, sin hacer expresa condena en las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 18 de enero de 1995.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.

3386

*RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Mozos Bartolomé.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 24 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 01/000311/94, en el que son partes, como demandante, don Jesús Mozos Bartolomé, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de 25 de noviembre de 1993, desestimatoria de la petición efectuada por el recurrente relativa a los emolumentos correspondientes al curso académico 81-82.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Declarar la inadmisibilidad del presente recurso y ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno.

A su tiempo devuélvase el expediente al órgano de procedencia con certificación de esta sentencia, de la que se unirá otra a los autos originales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 19 de enero de 1995.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.

**3387**

*RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel Gonzalo Gozalo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 2 de diciembre de 1994, en el recurso contencioso administrativo número 01/0000642/19940, en el que son partes, como demandante, don Angel Gonzalo Gozalo, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de la Universidad de Valladolid de 7 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución de 22 de junio de 1993, que denegó evaluar los méritos del recurrente por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1972 y 30 de septiembre de 1977.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto contra las resoluciones que obran en el encabezamiento de esta sentencia, por ser ajustadas a derecho y ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno.

A su tiempo devuélvase el expediente al órgano de procedencia con certificación de esta sentencia, de la que se anirá otra a los autos originales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 20 de enero de 1995.—El Rector, Francisco Alvarez Gaisasola.

**3388**

*RESOLUCION de 23 de enero de 1995 de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Soledad Crespo Pinilla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha

28 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.361/1991, en el que son partes, como demandante, doña María Soledad Crespo Pinilla, y como demandada, la Comisión de Garantías de la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra Resoluciones de la Comisión de Garantías de la Universidad de Valladolid, ambas de 24 de julio de 1991, que desestiman las reclamaciones formuladas contra las propuestas de Comisión de Selección que juzgó los concursos de provisión de las plazas de Profesor titular del área de «Química Física» 331TU009 (colegio universitario de Burgos) y 331TU008 (Facultad de Ciencias de Valladolid).

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo por haberse deducido en relación con un acto administrativo no susceptible de impugnación en esta vía; sin hacer especial condena en las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 23 de enero de 1995.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Gaisasola.

**3389**

*RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica la de 12 de septiembre de 1991, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de dicha Universidad.*

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna modificación:

Observada carencia en el mismo, en la página 33060, sobre el número de créditos asignables a las prácticas en empresas, según acuerdo de Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de noviembre de 1994, se aprueba un máximo de doce créditos a elegir de la Libre Configuración del alumno, con una equivalencia de doscientas cuarenta horas.

Oviedo, 19 de enero de 1995.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.